2-903-0050719935-000000

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO N° 1567/74 - CONDICIONES PARTICULARES

Emitida en Rosario, a los 07 días del mes de Mayo de 2025

N° POLIZA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	Desde las 0 Hs. del	Hasta las 0 Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° Referencia	N° Expediente
50.719.935	01-05-2025	30-04-2026	EMISION POLIZA	000000	50.719.935	680.679
			Póliza Anterior: NC	Cantidad de Cuotas: 12		
			Frecuencia de Pago: Por Mes			

1 - CONTRATANTE / TOMADOR

MEF S.R.L.
CUIT 30709153737
AVENIDA PELLEGRINI N°: 3635 0 0 (2000) ROSARIO-SFE - SANTA FE
RAMO O ACTIVIDAD: PROFESION (SERVICIOS EMPRESARIALES)
N° Teléfono: 3417050055

2 - CAPITALES A ASEGURAR Y COBERTURA

Capital: $ 1632576.-

Cobertura: Fallecimiento.

PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO: $ 334.68
Cantidad de Asegurados: 26
Derecho de Emisión: $ 17.00
Detalle de Personas Amparadas s/Anexo "A"

El Contratante asume la obligación de pagar las primas que se generen con posterioridad por modificaciones del contrato original.

El importe correspondiente al derecho de emisión se deberá declarar y abonar a través del aplicativo SiCOSS.

ARTICULO 13 : SUSPENSION DE LA COBERTURA POR FALTA DE PAGO DEL PREMIO – RESCISION

La falta de pago del premio -del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio- por parte del tomador/empleador en la fecha que opere el vencimiento para tributar los aportes y contribuciones con destino a la Seguridad Social, provocará la mora de forma automática y con ello la suspensión de la cobertura sin necesidad de aviso o intimación alguna.
La cobertura sólo será reanudada a las 72 (SETENTA Y DOS) horas de haberse abonado el total de las primas adeudadas.
La cobertura sólo podrá ser rehabilitada dentro de los sesenta (60) días desde la fecha de su suspensión. El vencimiento de este plazo provocará la rescisión automática del contrato. La suspensión del seguro, o su rescisión por falta de pago del premio, hará directamente responsable al empleador por el pago del beneficio.
Los pagos efectuados por los tomadores-empleadores una vez vencido el plazo de suspensión y estando la póliza rescindida, no dará derecho a rehabilitar la misma.

Esta Póliza - Condiciones Particulares - ha sido emitida conforme con las declaraciones formuladas en la Solicitud de Seguro, si el texto de la presente póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el contratante, si no reclamara dentro del mes de haber recibido la misma.

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañia de Seguros de Personas S.A.

Agencia : 4044 - SEGSER S.A.
JUAN MANUEL DE ROSAS N°: 957
(200000) ROSARIO-SFE - SANTA FE
Matrícula: 91

Zona : 39 - ZONA ROSARIO METROPO
JUAN M. DE ROSAS N°: 957
(200000) ROSARIO-SFE - SANTA FE
Matrícula:

Pablo Ercole
Apoderado

Mario Castellini
Apoderado

"La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora."

www.lasegunda.com.ar

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION CON PROVEIDO APROBATORIO N° 88.559 DEL 25/11/1998

Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.
El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manual de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2
IVA Responsable Inscripto

ANEXO "A" - Detalle del Personal Amparado por el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto 1567/74

Tomador: MEF S.R.L.

N° de Póliza : 50,719,935 N° Expediente : 680,679

Vigencia Desde : 01-05-2025 Hasta: 30-04-2026

Por el presente se deja constancia que quedan cubiertos, bajo las condiciones particulares y generales de la póliza del Seguro Colectivo de Vida Decreto 1567/74, las personas mencionadas nominalmente a continuación por las sumas aseguradas que asimismo se indican.

Detalle de Personas y Sumas Amparadas

DNI/CUIL	Apellido y Nombre	Suma Asegurada
DNI 39571630	ALVAREZ, JORGE ANTONIO	$ 1,632,576.00
DNI 34938320	ARCE, GASTON IVAN	$ 1,632,576.00
DNI 38595939	BECERRO, MAXIMILIANO HECTOR	$ 1,632,576.00
DNI 28566698	BLANCO, DIEGO HERNAN	$ 1,632,576.00
DNI 39512476	CABRERA, BRAIAN DAVID	$ 1,632,576.00
DNI 36008690	CARDOZO, URIEL	$ 1,632,576.00
DNI 33912092	CAZAL, EDUARDO JOAQUIN	$ 1,632,576.00
DNI 23899742	DE ROSA, JUAN MANUEL	$ 1,632,576.00
DNI 39483557	FERREIRO, EMANUEL LEANDRO	$ 1,632,576.00
DNI 38902794	FERRER, JUAN MANUEL	$ 1,632,576.00
DNI 34268336	GAIARZA, HUGO EMANUEL	$ 1,632,576.00
DNI 24592292	GUTIERREZ, DIEGO RAFAEL	$ 1,632,576.00
DNI 40124565	IGLESIA, MATIAS AGUSTIN	$ 1,632,576.00
DNI 42031395	LOPEZ, AGUSTIN IGNACIO	$ 1,632,576.00
DNI 22874951	MARTINO SERGIO DANIEL	$ 1,632,576.00
DNI 39580771	MIÑO, TADEO JEREMIAS	$ 1,632,576.00
DNI 20174994	NASELLO, JUAN ANTONIO	$ 1,632,576.00
DNI 20392105	PEREIRA, CLAUDIO ANTONIO	$ 1,632,576.00
DNI 28199616	PEREIRA, CRISTIAN ADRIAN	$ 1,632,576.00
DNI 33480923	PERUGORRIA, MAX GABRIEL CLEVER	$ 1,632,576.00
DNI 33420219	ROCHA, FEDERICO ANDRES	$ 1,632,576.00
DNI 24054359	RODRIGUEZ, JAVIER ANDRES	$ 1,632,576.00
DNI 38900692	SESAN, IVAN NAHUEL	$ 1,632,576.00
DNI 41189444	TARDAGUILA, ALEXIS	$ 1,632,576.00
DNI 28699979	TEO, DIEGO ARMANDO	$ 1,632,576.00
DNI 30256369	TISERA, FEDERICO GUILLERMO	$ 1,632,576.00

Total de Asegurados : 26 Suma Asegurada Total de la n mina : 42,446,976.00